

BASES PARA EL SORTEO DE “COMPRA ANUAL GRATIS”
MERKAL CALZADOS
DENTRO DE LA PROMOCION “LANZAMIENTO WEB“

1.- MERKAL CALZADOS S.L. perteneciente al Grupo VIVARTE con domicilio en calle Pau Clarís, número 132, 5ª planta, 08009 - Barcelona, y con C.I.F B-63266969, organiza una promoción, entre el 15 de abril de 2010 y el 1 de noviembre de 2010, ambos inclusive, dentro de la promoción “Lanzamiento Nueva Web”, dirigido a usuarios de la página web www.merkal.com y que cumplan los requisitos estipulados en las presentes bases.

2.- PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE ESTA PROMOCIÓN

Esta promoción se dirige exclusivamente a personas físicas y mayores de edad. La participación en esta acción promocional es gratuita y sin obligación de compra y no implica para el consumidor/comprador incremento alguno en el precio de los productos objeto de la promoción. Tiene ámbito nacional y podrá participar en ella cualquier persona que, reuniendo los requisitos exigidos, designe una dirección de correo dentro del territorio español, a excepción de los empleados de las empresas del Grupo VIVARTE, agencias implicadas en la promoción, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración o impresión de los componentes de la misma y los familiares directos de todos ellos.

Las bases de la promoción se encuentran a disposición de los usuarios en www.merkal.com y para mayor información pueden dirigirse al teléfono 943-261212, departamento de Marketing de Merkal Calzados.

3.- PREMIO

El premio sorteado será:

- Una compra por importe de hasta 100 euros mensuales (IVA incl.) durante un año (desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2011).

Para que el ganador pueda efectuar el pago en cualquiera de las tiendas de Merkal Calzados, recibirá un único talonario que contendrá 20 cheques mensuales de 5€ cada uno, correspondientes a todos los meses del año.

Si la compra es inferior al valor nominal del cheque (inferior a 5€), no estará permitido el reembolso de la diferencia.

Los cheques no son acumulables, no son canjeables por dinero, serán válidos hasta el último día del mes para el que se hayan emitido y, consecuentemente, no se podrán utilizar en meses diferentes al indicado en cada cheque.

Desde el momento de su recepción, el ganador se hace exclusivamente responsable de la custodia y buen fin de los cheques recibidos. La empresa organizadora no procederá a su sustitución o reposición en caso de pérdida, destrucción, robo u otras circunstancias.

El premio será sorteado el día 15 de noviembre de 2010 en la Notaría de Barcelona de D. Jose Luis Perales Sanz, en el que se extraerá un titular y tres suplentes, entre todas las personas que hayan participado en esta promoción.

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACION

Esta acción promocional será comunicada mediante banners en páginas web y en prensa.

La participación deberá hacerse exclusivamente a través del sitio Internet www.merkal.com.

Para acceder al concurso, el participante podrá inscribirse desde las 00,00 horas del día 15 de abril de 2010 hasta las 00,00 horas del día 1 de noviembre de 2010, pasando desde el momento de su inscripción a formar parte de la base de datos de la página web www.merkal.com.

- El participante deberá rellenar el formulario de participación e indicar sus datos completando los campos obligatorios siguientes: nombre y apellidos, sexo, fecha de nacimiento, teléfono, dirección postal y dirección de correo electrónico.

Se excluirán de la participación todos aquellos usuarios que hayan facilitado datos incorrectos o incompletos.

Sólo se admitirá una participación por persona y dirección postal.

El premio será comunicado al ganador dentro de los 30 días siguientes a la celebración del sorteo, mediante comunicación dirigida al correo electrónico designado para concursar.

El ganador recibirá un e-mail que le será remitido desde el departamento de Marketing de MERKAL CALZADOS S.L, en el cual se le comunicará que ha resultado agraciado con el premio. Para que el premio se haga efectivo, el agraciado deberá responder igualmente vía e-mail, o alternativamente por fax (943 26 11 40), aceptando expresamente el premio, y adjuntando en todo caso fotocopia de su DNI, tarjeta de residencia o pasaporte, a fin de acreditar su mayoría de edad.

La renuncia, la imposibilidad de efectuar la entrega y/o la falta de aceptación en un plazo superior a 30 días desde la comunicación por parte de MERKAL CALZADOS, S.L. de su designación como ganador, tendrá como consecuencia la pérdida del derecho al disfrute del premio, en cuyo caso la Empresa procederá a comunicar a los suplentes, por riguroso número de orden, que han sido agraciados con el premio sorteado.

En ningún caso se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico.

El premio es nominativo, personal e intransferible.

Los participantes autorizan toda comprobación de datos transmitidos durante la participación.

5- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa organizadora velará por el buen funcionamiento de su sitio Web, www.merkal.com, para llevar a cabo esta promoción y la recepción de las respuestas de participación a través del mismo. No obstante lo anterior, la empresa organizadora excluye cualquier responsabilidad por la imposibilidad de acceder temporalmente a su sitio Web o por un funcionamiento defectuoso del mismo basados en los necesarios trabajos de mantenimiento del sitio (que serán debidamente anunciados en el mismo, en su caso), en cortes o interrupciones de suministro ajenos a la empresa, o por el uso indebido que los usuarios del sitio hagan del mismo, el sabotaje, la piratería u otras circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que hicieran imposible su realización, comunicando dichas circunstancias de manera inmediata en su Sitio Web a los usuarios del mismo.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE LA IMAGEN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos voluntariamente suministrados por los participantes en el sorteo pasarán a formar parte de un fichero con datos de carácter personal, cuya titularidad es de MERKAL CALZADOS S.L.. Estos datos serán utilizados y tratados, además de con la finalidad de participar en el sorteo, para el envío de informaciones comerciales y publicitarias, y la promoción de los servicios y productos de MERKAL CALZADOS, S.L..

La empresa organizadora podrá ceder los datos facilitados por los participantes a otras sociedades del Grupo VIVARTE con la única y exclusiva finalidad de servir a los mismos efectos comerciales y publicitarios descritos en estas Bases.

Los datos personales serán tratados con la máxima confidencialidad, habiendo adoptado MERKAL CALZADOS S.L., como Responsable del Fichero, las medidas de orden técnico y organizativo necesarias para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los participantes podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación en el ámbito reconocido por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, por los cauces de lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dirigiéndose a tal efecto a MERKAL CALZADOS S.L. Refª Control de Datos, calle Pau Claris, nº 132, 5ª Planta, 08009 – Barcelona, adjuntando a dicha comunicación firmada la petición que

Asimismo, y salvo manifestación expresa en contrario la persona agraciada con el premio descrito accederá, de forma voluntaria y totalmente gratuita (sin compensación o remuneración alguna) a prestar su imagen y su colaboración, si para ello fuere requerido por MERKAL CALZADOS S.L., autorizando a tal efecto la aparición de su nombre

completo, dirección y/o fotografía en toda clase de anuncios publicados por la empresa organizadora en cualquier soporte gráfico o visual, así como a conceder una entrevista sobre los premios, y a aparecer en cualesquiera informaciones o artículos publicitarios en prensa, radio o televisión.

7.- RETENCIÓN FISCAL

Los premios están sujetos a las disposiciones legales vigentes, así como a las retenciones de I.R.P.F. establecidas por la normativa fiscal vigente en la fecha de entrega del premio (18%). En el caso de premios en especie, estarán sujetos a ingreso a cuenta aquellos que superen el límite de 300 € al incrementar un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador. Se gestionará e ingresará en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre del concursante. Durante el mes de mayo del año posterior a la entrega del premio, se emitirá un certificado de retenciones con los datos del premio y la retención aplicada a cada concursante para que se incluya en su declaración anual de I.R.P.F.

No se efectuará la entrega de premios que recaigan en aquellas personas que carezcan de la mayoría de edad, así como de la capacidad jurídica y/o de obrar necesarias para la titularidad, uso o disfrute de los premios.

8.- APLICACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes Bases Generales.

Las Bases de esta promoción se hallan depositadas en la Notaria de Barcelona de D. Jose Luis Perales Sanz, y estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de MERKAL CALZADOS, S.L. ubicadas en Pau Clarís, número 132-08009 Barcelona, en la página Web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org) y en www.merkal.com.

9.- CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata exclusión del sorteo y/o la entrega o disfrute del premio..

Cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales que resulten competentes de conformidad con la normativa vigente.

MERKAL CALZADOS, S.L. se reserva el derecho de emprender las medidas legales oportunas contra las tentativas de fraude en el concurso. La participación en el mismo implica simplemente el respeto del reglamento y de sus resultados.